



TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
NIT. 800.116.164-0

CONTECAR
Archivo Central
Fecha: 29 May 2009
Radicado No: 0002211

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área SPRC-SC-COR03
Cód.archivo 01

Señores
AGENTES NAVIEROS, ASONAV
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: Puntos a Tener en Cuenta Para TRASBORDOS en el Sistema MUISCA

Apreciados Clientes y Usuarios:

Con el fin de dar aplicación a los procedimientos sistematizados del MUISCA, se solicita tener en cuenta que:

1. Documentos que se exigían para tramites ante la terminal tales como carta de cambio de Motonave, ya no serán necesarios puesto que no existe la Declaración de Transbordo para modificar.
2. Cuando se trate de un Transbordo Indirecto y este sea objeto de prórroga, en el evento en que la DIAN no haya incorporado dicha prórroga en el sistema SYGA, se debe enviar por e-mail el documento que autorizo la prórroga exportación@contecar.com.co, operacionesaduaneras@contecar.com.co
3. Para todos los efectos el conocimiento de embarque (B/L) que se transmite en el sistema Muisca, es el documento común que debe ser transmitido por ustedes a través de nuestro sistema On Line.

Con esta información se construye el Prevalidador de la Terminal, formulario (1210).

Continuaremos durante el tiempo de ajuste de nuestros procesos informando sobre las mejores practicas para realizar y cumplir adecuadamente con la información de cara al nuevo sistema y normativa.

Atentamente,


CARLOS FRIERY MARTINEZ
Director Servicio al Cliente

FA-FMT401, 2007-04-07